

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LIGA NACIONAL CONTRA EL CANCER
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

LIGA NACIONAL CONTRA EL CANCER

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	8
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	11
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	11
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Liga Nacional Contra el Cáncer, es una Entidad de derecho privado, sin fines de lucro, sus estatutos fueron aprobados mediante Acuerdo Gubernativo de fecha 03 de febrero de 1953 y publicados en el Diario Oficial de la República de Guatemala, el 01 de octubre del mismo año; se encuentra registrada con la partida número 98, folio 141, del libro 43, de Personas Jurídicas del Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con la cuentadancia número L1-4 y en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con el número de identificación tributaria 35506-2.

Se ubica en la 6ª avenida 6-58 zona 11, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

Para el desarrollo de la presente auditoria, a la Liga Nacional Contra el Cáncer se le denominará la Entidad.

Función

Es una entidad privada, no lucrativa, comprometida en brindar calidad de vida en servicios de educación, prevención, diagnóstico y tratamiento de cáncer, de conformidad a sus estatutos, tiene como objetivos los siguientes:

Formular planes generales y específicos de trabajo para el desarrollo de la lucha contra el cáncer.

Organizar campañas que tiendan a hacer conciencia nacional en cuanto a la detección del cáncer, sus consecuencias y síntomas.

Colaborar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con entidades oficiales y privadas afines para lograr la unificación de métodos y la coordinación de trabajos, a fin de evitar la duplicidad innecesaria de esfuerzos.

Gestionar la emisión, reforma y derogatoria de las normas legales que pueden influir favorable o desfavorable en la lucha contra el cáncer.

Promover la fundación de centros de diagnóstico, tratamiento, asistencia y organización de centros de investigación científica.



Elaborar estadísticas de interés para el éxito de la lucha contra el cáncer.

Materia controlada

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de la información financiera, integrada por el Estado de Liquidación Presupuestaria. La Auditoría de Cumplimiento abarcó la evaluación de la gestión financiera mediante la aplicación de Normas y Procedimientos contables, así como el uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó en base a:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, Grupo de Normas, Literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El nombramiento de auditoría DAS-02-0029-2020 de fecha 27 de julio de 2020, emitido por el Director de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA



General

Se evaluó la razonabilidad financiera y presupuestaria de las transferencias recibidas por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según Convenio MSPAS-27-2020 aprobado mediante Resolución 104-2020 por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, así como la estructura del control interno, con el objeto de comprobar que las operaciones financieras, presupuestarias, administrativas y de otra índole, se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos que sean aplicables.

Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentre ejecutado razonablemente, cumpliendo con principios de economía, eficiencia y eficacia y que se haya ejecutado de acuerdo con el Plan de Trabajo Anual aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en los registros de caja fiscal y libros legales de la Entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas, considerando la materialidad o importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, aplicada al proceso contable, presupuestario y de tesorería, está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos, metas e indicadores relacionada con la administración de los fondos públicos, y si se está cumpliendo con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias, leyes, reglamentos y normas que le apliquen a la Entidad.

Verificar si las adendas realizadas han contribuido al logro de las metas y objetivos de la Entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Verificar selectivamente los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en caja fiscal y libros legales de la Entidad, para determinar si demuestran un fiel cumplimiento de las normas que le son aplicables.



Verificar que los fondos públicos asignados mediante la suscripción del convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, hayan sido utilizados para la consecución de los objetivos y metas aprobados por dicho Ministerio.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

En base a la evaluación de los ingresos y gastos que le fueron transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según convenio MSPAS 27-2020 de fecha 31 de marzo por un monto de Q35,000,000.00, la evaluación de Control Interno y Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas para el rubro de ingresos y egresos, con énfasis en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, tales como: Bancos, Nómina sueldos personal permanente, medicamento para pacientes en tratamiento oncológico, material médico quirúrgico, oxígeno, manejo de desechos hospitalarios, combustibles y lubricantes, reparación preventiva y correctiva de equipos médicos, papelería y útiles, insumos de limpieza, adquisición de equipo médico y adquisición de medicamento para linfoma, con el fin de determinar el logro de las metas y objetivos institucionales, las funciones e indicadores de la Entidad, así como su gestión administrativa.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron de conformidad con las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la Entidad. Así mismo se evaluó el cumplimiento de las normas generales de control interno.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

Por tratarse de transferencias anuales que efectúa el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de convenios, únicamente se evaluó la cuenta bancos que se utiliza específicamente para el manejo de dichos fondos, registrándose dichos movimientos en el formulario 200-A-3, Caja Fiscal.



Dentro del total de activos únicamente se incluyó la compra de Equipo Médico como: Monitores de Signos Vitales, Aspirador de Flemas, Fibrobroncoscopio, Torre de Video Laparoscopia, Equipo de Tomografía, Equipo Mamógrafo Digital con Tomosíntesis y Esterotaxia, Ventilador Mecánico de adulto, Torre de Endoscopia, Estación de Trabajo de Anestesia, medicamento para Linfoma, por valor de Q12,324,176.28, adquiridos con los recursos trasladados mediante el Convenio MSPAS 27-2020, así mismo presenta un saldo acumulado de ejercicios anteriores superior a la materialidad de planeación, sin embargo para esta auditoría únicamente se verificarán las adiciones del presente ejercicio, indicándose que los saldos acumulados son responsabilidad de las autoridades de la Entidad y del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Por lo tanto la auditoría financiera y de cumplimiento incluyó la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos, trasladados mediante Convenio MSPAS 27-2020 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, por lo que no incluye el análisis y evaluación de los Estados Financieros, Balance General y Estado de Resultados, derivado de que estos incluyen partidas provenientes de fondos privativos.

Bancos

Para el manejo de los fondos asignados por valor de Q35,000,000.00, según Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, la Entidad aperturó la cuenta de Depósitos Monetarios No. 3621001793 en el banco BANRURAL a nombre de LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER.

Del total asignado la Entidad ejecutó la cantidad de Q.34,324,176.28, quedando un remanente por valor de Q.675,823.72, el cual fue reintegrada el 11 de enero de 2021 al Fondo Común Cuenta Única GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, del Banco Crédito Hipotecario Nacional, según boleta No. 0071276.

Activos Fijos

En el Libro de Inventario de Activos Fijos identificado con el número Lc 15547, autorizado el 24 de enero de 2011 por la Contraloría General de Cuentas, se encuentra registrado el valor de los activos fijos adquiridos con fondos públicos por parte de la Entidad al 31 de diciembre de 2020, el mismo asciende a Q23,071,413.58; de los cuales Q12,942,685.02 lo integran bienes comprados durante períodos anteriores al año 2020.

La revisión de los activos fijos se realizó de conformidad con la muestra seleccionada, con el fin de confirmar la existencia física, estableciéndose que los



mismos se encuentran codificados y registrados correctamente en el Libro de Inventario de Bienes y están asignados a los empleados de la Entidad mediante Tarjetas de Responsabilidad de Bienes debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Caja Fiscal

Al 31 de diciembre 2020, presenta un saldo de Q.675,823.72, que corresponde a los fondos no ejecutados por la Entidad, el cual se encuentra debidamente conciliado con el libro auxiliar de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas y la cuenta de Balance General, valor que fue reintegrado al Fondo Común, en cumplimiento a la cláusula décima tercera del convenio número MSPAS 27-2020, según consta en boleta de depósito No. 0071276 de fecha 11 de enero de 2021 por valor de Q.675,823.72 a la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, del Banco Crédito Hipotecario Nacional.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Liga Nacional contra el Cáncer para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado según artículo 104, literal d) del Decreto Numero 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, de fecha 27 de diciembre 2019, vigente para el año 2020

Ingresos

El Presupuesto General de Ingresos asignado a la Liga Nacional contra el Cáncer para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q35,000,000.00 proveniente del Convenio MSPAS 27-2020, de fecha 31 de marzo de 2020, suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del cual se devengó la cantidad de Q34,324,176.28, quedando un remanente pendiente de ejecutar por valor de Q675,823.72, el cual fue reintegrado al Fondo Común.

Egresos

El Presupuesto General de Egresos, según Plan de Trabajo Anual, asignado a la Liga Nacional contra el Cáncer para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q35,000,000.00, la Entidad ejecutó Q22,000,000.00 por concepto de Gastos de Funcionamiento y Q12,324,176.28 por Compra de Equipo Médico y Medicamento para Linfoma, lo que hace un total de Q34,324,176.28, representando un 98% de ejecución, quedando un remanente por ejecutar de Q675,823.72 el cual fue reintegrado al Fondo Común-Cuenta Única Nacional.



**ESTADO DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCION DEL GASTO	PRESUPUESTO		VARIACIONES	
	ASIGNADO	EJECUTADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Funcionamiento			0.00	0.00
Sueldos y salarios	14,408,425.42	14,408,425.42	0.00	0.00
Medicamento para pacientes en tratamiento oncológico	3,423,415.13	3,423,415.13	0.00	0.00
Material Médico Quirúrgico	1,396,895.11	1,396,895.11	0.00	0.00
Reactivos Químicos Médicos	1,969,182.48	1,969,182.48	0.00	0.00
Oxígeno	355,660.81	355,660.81	0.00	0.00
Manejo de Desechos Hospitalarios	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00
Combustibles y Lubricantes	109,506.25	109,506.25	0.00	0.00
Reparación preventiva y correctiva de equipos médicos	139,536.30	109,506.25	0.00	0.00
Papelería y Útiles	39,317.00	39,317.00	0.00	0.00
Insumos de Limpieza	78,071.50	78,071.50	0.00	0.00
SUBTOTAL	22,000,000.00	22,000,000.00	0.00	0.00
Equipo Médico y Medicamento			0.00	0.00
Adquisición de Equipo Médico	10,804,552.28	10,128,728.56	0.00	675,823.72
Adquisición de medicamento para linfoma	2,195,447.72	2,195,447.72	0.00	0.00
SUBTOTAL	10,000,000.00	12,324,176.28	0.00	0.00
TOTALES	35,000,000.00	34,324,176.28	0.00	675,823.72

Fuente: Caja Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Libro de Bancos, documentos contables.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

El Convenio MSPAS Número 27-2020 de fecha 31 de marzo 2020, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 104-2020 de fecha 17 de abril de 2020 en la Cláusula Quinta, Asignación de Recursos Financieros, indica que para la ejecución de dichos recursos financieros asignados a la Entidad para la atención a los pacientes o personas beneficiadas se realizará de conformidad a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por lo que en este caso dicho Plan de Trabajo Anual equivale al Plan Operativo Anual.

Convenios

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la Entidad suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el Convenio número MSPAS 27-2020, de fecha 27 de marzo de 2020 por valor de Q35,000,000.00, para la prestación de servicios de salud y asistencia social, de forma gratuita, en cuanto a atender y satisfacer con servicios de salud especializada de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, con patología de cualquier tipo de cáncer que se refiera a la institución, ya sea del área urbana o rural del país, los cuales serán atendidos de forma gratuita con calidad y calidez aplicando la más alta tecnología y protocolos específicos actualizados a los referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y autoridades de “EL MINISTERIO”.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Leyes Generales

La Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.



Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Resolución Número 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

Acuerdo Gubernativo No. 115-99, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud.

Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, vigente para el año 2020.

Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.

Decreto Gubernativo Número 2082, que deben conocer los comités, juntas o asociaciones, autorizados conforme el mismo, para rendir cuentas.

Decreto No. 2084, del Presidente de la República, Autorización de Libros de las oficinas públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y registros que regula.

Decreto Número 17-73. Del Congreso de la República, Código Penal.

Decreto Ley No. 106, del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República, Ley de Libre Acceso a la



Información Pública.

Decreto No. 19-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Código Tributario, Decreto Número 6-91, del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario; y sus Reformas a la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 y a la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto Número 37-92, del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número 512-98, del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles.

Decreto Número 31-2012, del Congreso de la República, Ley Contra la Corrupción.

Acuerdo Interno Número A-144-2006, del Contralor General de Cuentas.

Leyes Específicas

Decreto Número 02-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Ministerial No. 84-2009, del Ministro de Finanzas, Aprobar el Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 33-99 del Presidente de la República, mediante el cual se establece la Delegación a través de Convenios, Funciones de Gestión Administrativa para la Prestación de Servicios de Salud y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Acuerdo A-137-2006, del Contralor General de Cuentas.

Oficio Circular del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 31 de enero 2017, que contiene el Formato del Informe de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios o Subvenciones enviarán mensualmente.

Convenio MSPAS Número 27-2020, de fecha 31 de marzo de 2020, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 104-2020, de fecha 17 de abril de 2020.



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Dentro de los procedimientos de auditoría aplicados, se realizaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento. Las pruebas analíticas consistieron en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la validez y exactitud del registro de los gastos aprobados según Plan de Trabajo Anual, incluyendo comprobaciones, como la aplicación de muestreo y pruebas selectivas para obtener evidencia de validez y el correcto manejo contable de los registros, para detectar errores e irregularidades.

Se desarrollaron procedimientos analíticos, diseñados para detectar si existe una relación directa entre los ingresos y gastos, lo planificado y lo ejecutado, así como la detección de errores e irregularidades en la información financiera.

Como parte de los procedimientos de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento, con el propósito de comprobar los riesgos internos y externos, así como la efectividad del Control Interno, para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, como sus características que indican la efectividad o debilidad de los mismos. Las pruebas de cumplimiento fueron diseñadas para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría, se elaboraron como anexo, los programas de auditoría que incluyeron los procedimientos de observación, inspección, indagación, confirmación externa, repetición, recalcado, pruebas de confirmación, pruebas de controles clave y procedimientos analíticos.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

De conformidad con el examen de auditoría, se estableció que el último período auditado por la Contraloría General de Cuentas corresponde al período 2019, en el cual se detectaron deficiencias que ameritaron revelarse como hallazgos, razón por la cual se realizó el seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior. Dentro del informe se encontraron 11 hallazgos de los cuales 2 fueron denuncias, estas denuncias fueron desestimadas por el Ministerio Público en



diciembre 2020. Los otros 9 hallazgos se dió seguimiento y de acuerdo a la verificación realizada por el equipo de auditoria se determinó que fueron atendidas las recomendaciones..

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	VICKY (S.O.N) FUENTES GANTENBEIN DE FALLA	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2020 - 31/12/2020
2	AMILCAR VINICIO BRABATTI MEJIA	VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	29/01/2020 - 28/01/2022
3	JORGE (S.O.N) ALBORNA CAMPDERROS	TESORERO	01/01/2020 - 31/12/2020
4	ANGEL ALFONSO VELARDE LOPEZ	SECRETARIO	01/01/2020 - 31/12/2020
5	ERASMO DE JESUS MORALES (S.O.A)	VOCAL I	01/01/2020 - 31/12/2020
6	MARCOS MAURICIO SILIEZAR TALA	VOCAL II	01/01/2020 - 31/12/2020
7	SAUL FILIBERTO CARCAMO IXCO	VOCAL III	01/01/2020 - 31/12/2020
8	PERLA RUTH CASTELLANOS RAMOS DE LOUKOTA	VOCAL IV	01/01/2020 - 31/12/2020
9	LESLEY DESIREE VILLATORO ZECEÑA	VOCAL V	01/01/2020 - 31/12/2020

